



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION: "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
  - 1.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - 1.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
  - 1.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
  - 1.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
  - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II,

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
ORIGINA DE CONSULTAS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente instrumento jurídico, en su totalidad, fueron revisados y autorizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Planeación y Organización Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su calidad de Titular de la Jefatura Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 148 / 050GYR033N35924-015-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad y validez de la licitación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratistas.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016**

37, 37 bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 55 bis, 60, 63 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 21 de Diciembre del 2023, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062527, Solicitud 0000001237-2024, de fecha 09 de noviembre del 2023, con validación presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 408 volumen número 13 de fecha 12 de junio del 2014 otorgada ante la fe de la Licenciado Alejandro Méndez Lopez, notario público número 171 de la ciudad de Contepec, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 22075\*1 de fecha de registro 27 de Junio del 2014.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Carlos Rigoberto Peñaloza Vázquez**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 13,790 volumen 454 de fecha 04 de mayo del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Calderón García, notario público número 179 de Morelia, Michoacán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comprar, vender, arrendar, importar, exportar, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes, entre otras.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento



GOBIERNO DE MICHOCACAN  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 ORIGINA DE CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente instrumento jurídico, se revisaron por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, la solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 148 / 050GYR033N35924-015-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto, condiciones de pago, ni sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016**

**II.5.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CCR140612G61.

**II.6.** Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "**LAASSP**" y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

**II.7.** Manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

**II.8.** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Torreón Nuevo N° 1959, Colonia Ampliación Gertrudis Sánchez C.P. 58116 Morelia, Michoacán. Número telefónico 01 (443) 275-28-01 Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "**EL INSTITUTO**" cualquier cambio de domicilio.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" el suministro de insumos de conservación de: "**SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS**" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, de la Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2024/ 148 / 050GYR033N35924-015-00 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. En el presente instrumento jurídico, al ser el objeto del contrato, el suministro de insumos de conservación de edificios, no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos de licitación y/o contrataciones.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016**

contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4)** "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$587,839.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$94,054.35 (NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), que hacen un total de \$681,894.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$1'469,599.14 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$235,135.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), que hacen un total de \$1'704,735.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de insumos de conservación de: "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*,

AVA

Página | 4

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Michoacán, en el marco de la Jefatura de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDCI/SUMINISTRO /2024/ 148 / 050GYR033N35924-015-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016**

La prestación de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Mecanismo de comprobación y verificación de los servicios mediante los siguientes formatos:

- a) El Instituto podrá en cualquier momento verificar la calidad de las refacciones y/o productos entregados por el licitante que resulte adjudicado.
- b) Acta Entrega-Recepción, como se indica en el **ANEXO A**.
- c) Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el **ANEXO B**.
- d) El licitante deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de las refacciones y/o productos entregados, los cuales se reciben mediante el formato (Anexo A) Acta entrega y (Anexo B) Remisión del Pedido debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

**Facturación Oportuna**

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de Enero del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo

AVA

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
ORIGINA DE CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente instrumento jurídico fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización, Planeación y Operación Administrativa, del Departamento de Servicios Jurídicos, Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/DC/ SUMINISTRO /2024/ 148 / 050GYR033N35924-015-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, o cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016**

convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHOCAN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS  
OFICINA DE CONTROL DE CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Secretaría Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 145 / 050GYR033N35924-015-00

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la legalidad del instrumento, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016

- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 10% (diez por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Organismo de Servicios Jurídicos, a aplicación de la Ley de Organización del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Poder Judicial de Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MIC-HRS-JDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-015-00. El presente documento se otorga en los términos y condiciones de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016**

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no proporcionados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATACION Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura de Contratos y Operaciones, de la Oficina de Contratos y Operaciones de la Jefatura Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHI/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 148 / 050GYR033N35924-015-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre el cumplimiento del contrato. La revisión jurídica se realizó en el resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes de áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016**

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

AVA

Página | 11

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
ORIGINA DE CONCEPTOS, FUNDAMENTOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones del IMSS. En consecuencia, se registra con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 148 / 050GYR033N35924-015-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto, vigencia, vigencia de la garantía, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016**

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 12

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
ORIGINA DE CONTRATOS, BIENES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente contrato se fundamentan en la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Asesoría Jurídica de la Oficina Administrativa Regional de Michoacán, la cual se registró con el número administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 148 / 050GYR033N35924-015-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad y cumplimiento de los requisitos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016**

- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 13

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Planeación, del Organismo de Operación Administrativa, JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 143 / 050GYR033N35924-015-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 14

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos de este instrumento se revisaron y aprobaron por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Planeación y Organización Administrativa del Departamento de Servicios Jurídicos del Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHJJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 148 / 050GYR033N35924-015-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto y condiciones de pago, de la licitación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos correspondientes ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016**

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el 05 de Enero del 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del  
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

**DR. JOSÉ MIGUEL ANGELO VAN-DICK PUGA**  
Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada  
Regional Michoacán  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y  
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN**  
Coordinador Delegacional Médico del  
Programa IMSS Bienestar  
R.F.C.: [REDACTED]



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización, y en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 148 / 050GYR033N35924-015-00 la revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, o cumplimiento de los requisitos de la licitación, o la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016**

**POR: "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

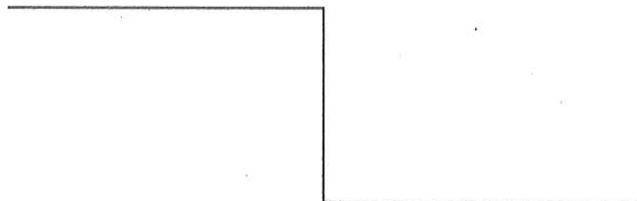
Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA**  
Titular de la Coordinación  
de Abastecimiento y Equipamiento  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"  
"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."**  
R.F.C.: CCR140612061

**C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ**  
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION: "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, y el numeral 1.1.3.1 del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, del Poder Judicial de la Federación, en el contrato suscrito con el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHJUSJDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-015-00. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, y el numeral 1.1.3.1 del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, del Poder Judicial de la Federación, en el contrato suscrito con el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHJUSJDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-015-00. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, y el numeral 1.1.3.1 del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, del Poder Judicial de la Federación, en el contrato suscrito con el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHJUSJDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-015-00.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016

## Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



# Refacciones y Accesorios Menores de Edificios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001237 - 2024

Dependencia Solicitante: D0067 IMSS-BIENESTAR Michoacán  
CCO División de Conservación  
17030022 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 09/11/2023 Fecha Validación: 09/11/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,704,735.00	42062527	29201 Refacciones y accesorios menores de edificios

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,704.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

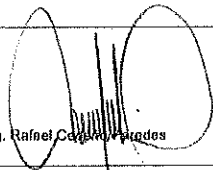
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,704,735.00

UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 09/100 MN

  
 Ing. Rafael Coronado Vargas

Autorizó  
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS  
 Oficina de Contratos









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016

## Anexo Dos (2) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

**A NEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

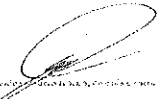
\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

**ANEXO TÉCNICO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

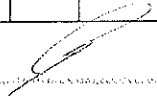
a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

**" SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.**

PARTIDA	No. de Equipo	CUCOP	Descripción Detalla del Servicio	Unidad de Medida
PARTIDA 1	1	29200036	ABRAZADERA SIN FIN	PZA
	2	29200036	ABRAZADERA SIN FIN	PZA
	3	29200036	ABRAZADERA SIN FIN	PZA
	4	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO , EXTRACTOR DE AIRE	PIEZA

  
 2023  
 Fideicomiso  
 VIDA

	5	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO , EXTRACTOR DE AIRE	PIEZA
	6	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO , EXTRACTOR DE AIRE	PIEZA
	7	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO CÚPULA CIEGA PARA FLUXOMETRO	PIEZA
	8	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO KIT CIERRE LLAVE DE RETENCION SF-015-C	PZA
	9	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO MANDA PARA SANITARIO SF-106	PZAS
	10	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO PORTA PEDAL ARMADO PARA FLUXOMETRO 3 Y 6 LTS SF-113	PZA
	11	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO TUERCA SUPERIOR LLAVE DE RETENCION RF-042-C	PZA

  
 2023  
 Fideicomiso  
 VIDA

**ANEXOS**  
 Oficina de Contratos





12	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO TUERCA UNION COPLE RF-032-C	PZA
13	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO, PORTA PILA DE SENSOR DE FLUXOMETRO	PIEZA
14	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO, RESORTE EMBOLO LLAVE DE RETENCION	PIEZA
15	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO, SECADOR DE MANOS DE ACERO INOXIDABLE TURBO CON SENSOR DE CORRIENTE	PIEZA
16	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO, SISTEMA DE DESODORIZACION DE BAÑOS AUTOMATICO	PIEZA
17	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO, SISTEMA DE LIQUIDO COTEADOR PARA BAÑOS (DOSIFICADOR)	PIEZA
18	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO, SOPORTE DE LAVABO	PIEZA
19	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, EMPAQUE CONICO PARA PEDAL DE FLUXOMETRO	PIEZA



20	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, MANGUERA ALIMENTADORA PARA SANITARIO	PIEZA
21	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, RODANA PARA MANIJA	PIEZA
22	24700138	ACCESORIOS PARA BAÑO, TUERCA SPUD	PIEZA
23	24700138	ACCESORIOS PARA BAÑO, TUERCA SPUD	PIEZA
24	24700138	ACCESORIOS PARA BAÑO, TUERCA SPUD	PIEZA
25	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIO, PEDAL PARA FLUXOMETRO	PIEZA
26	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIO, PERNO C/ASIENTO COD. SF-012 P/FLUXOMETRO	PIEZA
27	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIO, PERNO CON ASIENTO P/ESTOPERO MANIJA C-466 SF-12	PIEZA

ANEXOS  
Oficina de Contratos

28	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS JUNTA PROEL P/W.C. CON GUIA DE P.V.C.	PIEZA
29	29200002	ACCESORIOS PARA SANITARIOS (CUELLO DE GANSO LARGO, CON DIMENSION DE CUELLO DE 20 A 21 CM DE ABERTURA COMO MINIMO, CON ACABADO DE CROMO BRILLANTE)	PIEZA
30	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BOTON ACCIONADOR MECANICO PARA FLUXOMETRO	PIEZA
31	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BOTON PARA LLAVE DE RETENCION CROMADO	PIEZA
32	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BRIDA FLEXIBLE PARA WC	PIEZA
33	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BRIDA FLEXIBLE PARA WC	PIEZA
34	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS CARTUCHO VASTAGO	PIEZA
35	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS CARTUCHO VASTAGO PARA REGADERA	PIEZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



36	29200002	ACCESORIOS PARA SANITARIOS CONECTOR ROSCA INTERNA PARA LLAVE NARIS	PIEZA
37	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMBOLO ARMADO FLUXOMETRO ELECTRONICO 3 LTS	PIEZA
38	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMBOLO ARMADO FLUXOMETRO ELECTRONICO 6 LTS	PIEZA
39	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMBOLO LLAVE DE RETENCION	PIEZA
40	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMPAQUE CONICO PARA ESTOPERO	PIEZA
41	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMPAQUE DE ASIENTO DE BASTAGO PARA MEZCLADORA URREA	PIEZA
42	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMPAQUE VASTAGO UNIVERSAL PARA REGADERA	PIEZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**ANEXOS**  
Oficina de Contratos





43	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE MANIJA	PIEZA
44	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE PEDAL P/SANITARIO	PIEZA
45	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE PEDAL PARA MINGITORIO DE 19 MM. DE ENTRADA.	PIEZA
46	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE PEDAL PARA W.C. DE 38 MM. DE ENTRADA.	PIEZA
47	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO ELECTRONICO DE BATERIAS PARA WC	PIEZA
48	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO PARA MINGITORIO OPERADO POR SENSOR A BATERIAS	PIEZA
49	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO PARA WC CON MANIJA	PIEZA



50	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO PARA WC DE PEDAL EXPUESTO	PIEZA
51	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS COMA LLANTITA	PIEZA
52	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS GUIA DEL RIN EMBOLO DE RETENCION	PIEZA
53	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS INSERTO EMBOLO Y ASIENTO	PIEZA
54	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS JUEGO DE HERRAJE P/WC BRONCE PARA TANQUE BAJO	JUECO
55	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT DE EMPAQUES PARA CABEZA ELECTRONICA	PIEZA
56	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT DE EMPAQUES PARA CABEZA ELECTRONICA	PIEZA
57	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT DE REFACCIONES P/MANJA Y PEDAL FLUXOMETRO	PIEZA

**ANEXOS**  
de Contratos

58	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT EMBOLO REGULADOR PARA FLUXOMETRO	KIT
59	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT HELVEX P/EMBOLO PARA MANJA	PIEZA
60	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT LLAVE DE RETENCION	PIEZA
61	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT RONDANAS SPUD	PIEZA
62	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT RONDANAS SPUD	KIT
63	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT RONDANAS SPUD	KIT
64	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS PERA DE DESCARGA	PIEZA
65	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO ARMADO LAV CARTRIAE	PIEZA

2023  
Primer  
VIA

66	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO ARMADO PARA MEZCLADORA	PIEZA
67	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO ECONOMIZADOR CIERRE AUTOMATICO (PUSH)	PIEZA
68	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO VALVEX PARA REGADERA	PIEZA
69	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, KIT DE REFACCIONES PARA FLUXOMETRO PEDAL ARMADO SF-588	PIEZA
70	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, MANGUERA ALIMENTADORA PARA LAVABO O TARJA	PIEZA
71	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, RONDANA PARA FLUXOMETRO	PIEZA
72	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, SENSOR ELECTRICO PARA FLUXOMETRO DE BATERIAS	PIEZA
73	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, SENSOR ELECTRONICO PARA LLAVE ELECTRONICA SV-515	PIEZA
74	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VAL-VEX DERECHO	PIEZA

2023  
Primer  
VIA

ANEXOS  
de Contratos





75	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VAL- VEX IZQUIERDO	PIEZA
76	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VALVULA DE TV-120	PIEZA
77	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VALVULA TIPO ANGULO (ANGULAR)	PIEZA
78	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VALVULAS ELECTRONICAS ELECTROVALVULA PARA SENSOR DE FLUXOMETRO	PIEZA
79	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VASTAGO UNIVERSAL PARA REGADERA	PIEZA
80	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS,SENSOR ELECTRICO PARA LAVAMANOS	PIEZA
81	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS,SENSOR ELECTRICO PARA MICITORIO	PIEZA
82	29200036	AERADOR PARA MEZCLADORA MARCA URREA	PZA
83	29200001	ALDABA O PORTACANDADO CHICO	PIEZA



84	29200001	ALDABA PORTA CANDADO	PIEZA
85	29200002	BISAGRA AUTOMATICA DOBLE ACCION HIDRAULICA PISO	PIEZA
86	29200002	BISAGRA BIDIMENSIONAL RECTA CIERRE SUAVE	PIEZA
87	29200002	BISAGRA CUADRADA DE ACERO INOXIDABLE PLANA	PIEZA
88	29200002	BISAGRA DE LATON	PIEZA
89	29200002	BISAGRA DE LIBRO DE LATON TROPICALIZADO	PIEZA
90	29200002	BISAGRA HIDRAULICA	PIEZA
91	29200002	BISAGRA PIVOTE DESCENTRADO HEXAGONAL	PIEZA
92	29200002	BISAGRA TIPO PIANO	METRO
93	29200036	BISAGRA, CONECTORES PARA PUERTAS ABATIBLE	PZA

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

94	29200036	BISAGRA, CONECTORES PARA PUERTAS ABATIBLE	PZA
95	29200036	BISAGRA, CONECTORES PARA PUERTAS ABATIBLE	PZA
96	29200036	BISAGRA, CONECTORES PARA PUERTAS ABATIBLE	PZA
97	29200037	CANALETA DE PVC PARA PISO	PIEZA
98	29200037	CANALETA DE ALUMINIO DE PISO	PIEZA
99	29200037	CANALETA PVC	PIEZA
100	29200037	CANALETA PVC	PIEZA
101	29200005	CERRADURA	PIEZA
102	29200005	CERRADURA	PIEZA
103	29200005	CERRADURA	PIEZA

104	29200005	CERRADURA A PISO PARA PUERTA DE CRISTAL	PIEZA
105	29200005	CERRADURA CHAPA PARA BAÑO	PIEZA
106	29200005	CERRADURA CHAPA PARA RECAMARA	PIEZA
107	29200005	CERRADURA DE GANCHO CON CONTRA A CRISTAL ENTRADA DE LLAVE UN SOLO FRENTE	PIEZA
108	29200005	CERRADURA DE PALETA SIN RESAQUE CON CONTRA A CRISTAL	PIEZA
109	29200005	CERRADURA DE PERILLA PARA BAÑO DISEÑO GAMMA	PIEZA
110	29200005	CERRADURA DE PERILLA PARA RECAMARA DISEÑO GAMMA MCA. PHILLIPS	PIEZA
111	29200005	CERRADURA DE SEGURIDAD DE MARIPOSA	PIEZA
112	29200005	CERRADURA DE SEGURIDAD LLAVE-LLAVE	PIEZA

**A NEXOS**  
Oficina de Contratos





113	29200005	CERRADURA INTERMEDIA PARA PUERTA DE CRISTAL	PIEZA
114	29200005	CERRADURA PARA CLOSETS	PIEZA
115	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	PIEZA
116	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	PIEZA
117	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	PIEZA
118	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	PIEZA
119	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	PIEZA
120	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	PIEZA
121	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	PIEZA



122	29200005	CERRADURA PARA PUERTA DE HERRERIA 715	PIEZA
123	29200005	CERRADURA SEGURO XCARET CON CILINDRO Y LLAVE PARA VIDRIO DE 9MM MCA.TIPO SATIN	PIEZA
124	29200005	CERRADURA TIPO LORETO PARA PUERTAS DE CRISTAL	PIEZA
125	29200006	CERRATON JUEGO DE CHAPETONES MASTER CON EMPAQUES	JUEGO
126	29200006	CERRATON JUEGO DE MANERALES GRANDES PARA MEZCLADORA DE REGADERA DE LATON CROMADO	JUEGO
127	29200006	CERRATON MANERAL PARA REGADERA	PIEZA
128	29200006	CERRATON MANERAL PARA VASTAGO LAVABO	PIEZA
129	29200006	CERRATON MANERAL PARA VASTAGO TARJA	PIEZA
130	29200007	CESPOL FLEXIBLE PARA LAVABO CON BOTE	PIEZA

**A NEXOS**  
Oficina de Contratos



131	29200007	CESPOL FLEXIBLE PARA TARJA CON BOTE GRANDE Y ARO DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA
132	29200007	CESPOL PARA LAVABO CON TUBO DE DE LATON CROMADO CON MEDIDAS DE 265MM X 200MM	PIEZA
133	29200007	CESPOL PARA TARJA DE LATON CON REGISTRO DE LIMPIEZA Y SELLO HIDRÁULICO	PIEZA
134	29200008	CHAPA PARA MUEBLE DE MADERA	PIEZA
135	29200008	CHAPA PARA PUERTA DE CRISTAL ( INFERIOR)	PIEZA
136	29200003	CIERRA PUERTAS HIDRAULICO AEREO PARA PUERTAS DE 85 A 90 CM DE ANCHO, PARA PUERTA DE 45 KG	PIEZA
137	29200009	CONO CESPOL EMPAQUE CHUPON DIAMETRO 4 CM X 3.5 CM DE LARGO	PIEZA
138	29200009	CONO CESPOL EMPAQUE CHUPON UNIVERSAL PARA DESCARGA	PIEZA
139	29200036	COPEL, PARA DRENAJE SANITARIO	PZA

*[Handwritten signature]*



140	29200036	COPEL, PARA DRENAJE SANITARIO	PZA
141	29200014	FLOTADOR COMPLETO DE BRONCE	PIEZA
142	29200016	GANCHO CARRETELLA PVC PARA CORTINA ANTIBACTERIAL	PIEZA
143	29200016	GANCHO DOBLE CROMADO PARA PERCHERO	PIEZA
144	29200016	GANCHO Y AMRELLA (REJILLA DE INYECCION CON ADAPTADOR TUBO FLEX)	PIEZA
145	29200016	GANCHO Y AMRELLA(GRAPA AISLADA)	CIENTO
146	29200040	GUARDAPOLVO (CUBRE POLVO) TUL MOSQUITERO	PIEZA
147	29200017	JALADERA DE PUERTA	PIEZA
148	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARA LAVABO CON DESAGUE DE PUSH	PIEZA
149	29200020	LLAVE DE PASO DE ESFERA	PIEZA

*[Handwritten signature]*

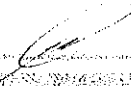


**ANEXOS**  
Oficina de Contratos





150	29200020	LLAVE DE PASO ECONOMIZADORA TIPO PUSH	PIEZA
151	29200020	LLAVE DE PASO ELECTRONICA	PIEZA
152	29200020	LLAVE DE PASO ELECTRÓNICA	PIEZA
153	29200020	LLAVE DE PASO ELECTRÓNICA	PIEZA
154	29200020	LLAVE DE PASO ESFERA SOLDABLE	PIEZA
155	29200020	LLAVE DE PASO INDIVIDUAL PARA LAVABO CROMADA	PIEZA
156	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA	PIEZA
157	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA CUELLO DE GANSO	PIEZA

 2023  
Primer trimestre  
VILLA



158	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARA LAVABO	PIEZA
159	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARA TARJA	PIEZA
160	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARED	PIEZA
161	29200020	LLAVE DE PASO MONOMANDO CON SENSOR PARA LAVABO	PIEZA
162	29200020	LLAVE DE PASO MONOMANDO PARA REGADERA CROMO	PIEZA
163	29200020	LLAVE DE PASO TIPO NARIZ DE 1/2 CON SALIDA PARA CONECTOR DE MANGUERA ROSCABLE	PIEZA
164	29200036	MEZCLADORA DE TARJA DE LATON CROMADO	JUEGO
165	29200023	PASADOR CROMADO	PIEZA
166	29200023	PASADOR CROMADO	PIEZA

 2023  
Primer trimestre  
VILLA

**EXOS**  
Oficina de Contratos

167	29200023	PASADOR CROMADO	PIEZA
168	29200023	PASADOR CROMADO	PIEZA
169	29200023	PASADOR CROMADO	PIEZA
170	29200023	PASADOR DE SEGURIDAD 35 DEL No 4	PIEZA
171	29200023	PASADOR DE SEGURIDAD DE 3"	PIEZA
172	29200023	PASADOR DE SEGURIDAD TIPO MAUSER 5"	PIEZA
173	29200023	PASADOR DE SEGURIDAD TIPO MAUSER B"	PIEZA
174	29200012	PASTA PARA SOLDADURA DE COBRE	PIEZA

175	29200026	PERA PERFECTA SAPO PARA WC	PIEZA
176	29200029	REGADERA	PIEZA
177	29200029	REGADERA	PIEZA
178	29200029	REGADERA	PIEZA
179	29200029	REGADERA AHORRADORA C/CONTROL DE FLUJO	PIEZA
180	29200029	REGADERA CON BRAZO Y CHAPETÓN	PIEZA
181	29200029	REGADERA DE TELÉFONO MODELO RM-7,	PIEZA
182	29200029	REGADERA OLIMPICA	PIEZA

**A NEXOS**  
**Oficina de Contratos**



183	29200029	REGADERA TIPO TELEFONO CROMADA	PIEZA
184	29200029	REGADERA, BRAZO CON CHAPETON	PIEZA
185	29200031	REGULADOR DE GAS ALTA PRESION	PIEZA
186	29200031	REGULADOR DE GAS BAJA PRESION	PIEZA
187	29200030	SEGURO(CINTA DOBLE CARA)	PIEZA
188	29200032	TAPA ASIENTO PARA W.C.	PIEZA
189	29200032	TAPA ASIENTO PARA W.C.	PIEZA
190	29200032	TAPA ASIENTO PARA WC LARGO BLANCO	PIEZA



191	29200032	TAPA ASIENTO PLÁSTICO REDONDO	PIEZA
192	29200032	TAPA ASIENTO SIN TAPA ELONGADO	PIEZA
193	29200040	TELA MOSQUITERA EN ALUMINIO CAPACIDAD 0.90 X 2.10 MTS	MTS

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

**"Universo de inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"**

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
REGIÓN 4 BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #250 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA: CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 15 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, CP. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH	Ing. Oscar Antonio Correo Morales	Residente de Conservación

**A NEXOS**  
Oficina de Contratos



HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	SITA AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación
ZONA 19 COSTA PONIENTE	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOXCAN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
ZONA 4 PERIBAN	SITA PROI. 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquilo Heredia Díaz	Residente de Conservación
ZONA 5 PARACHO	SITA PINOL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquilo Heredia Díaz	Residente de Conservación
ZONA 2 ZAMORA	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
ZONA 13 IQUIPAN	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
ZONA 8 PATZCUARO	SITA Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
ZONA 6 ZACAPU	SITA Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
ZONA 11 MARAVATIO	SITA CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 15 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
ZONA 14 ZITÁCUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
ZONA 18 ARIO SUR	SITA AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación

ZONA 17 LÁZARO	SITA AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
ZONA 3 LA HIEDRA	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
ZONA 16 APATZINGÁN	SITA AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación
ZONA 12 TUXPAN	SITA CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 15 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
REGIÓN 3 ZITÁCUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
ZONA 13 ZITÁCUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
ZONA 9 MORELIA SUR	SITA Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
REGIÓN 2 MORELIA	SITA Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación

EXOS  
www.exos.com.mx



**NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD. CALENDARIO O PROGRAMAS DE ENTREGA**

Se ra de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Residentes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al licitante, durante la vigencia del presente contrato.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

**NO APLICA**

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.


**APLICA**

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

**NO APLICA**

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

**NO APLICA**

  
2023  
FRENTE A  
VISTA



f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

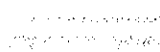
**NO APLICA**

ATENTAMENTE  
(ÁREA REQUERENTE)

  
Dr. Marco Antonio Castillo Moran  
Coordinador Delegacional Médico  
Del Programa IMSS-BIENESTAR Matricula 311140472  
Servidor Público Facultado de Conformidad con el numeral 531. de las PBL'S

Ing. Erik Antonio Heredia Bucio  
Encargado de la oficina de conservación  
Programa IMSS Bienestar

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

  
2023  
FRENTE A  
VISTA



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA COAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que correspondas.  
**El inicio será a partir del 01 de enero y concluirá hasta el día 31 de Diciembre del 2024.**

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que correspondan.

**PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (Días) naturales posteriores a la solicitud del pedido mediante el correo electrónico indicado por el licitante toda clase de notificaciones.

El licitante se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación en horario de 8:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la Residencia de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del licitante, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El licitante se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la solicitud del pedido de insumos que genere el Residente de Conservación de Unidad, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico, quedando el licitante como responsable de las solicitudes de pedidos que no se reciban debido a la problemática que presente su correo.

Las solicitudes de pedidos para el surtimiento de insumos que genere el Residente de Conservación de Unidad, serán hechos del conocimiento del licitante adjudicado vía correo electrónico.

**CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCIÓN.**

El Instituto, por conducto del Residente de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al licitante el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al licitante dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El licitante deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del licitante, previa notificación del Instituto.

2023 FRENTE A VIDA



El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El licitante que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de esta convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligada a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el Instituto".

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.  
 En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.  
 En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.  
**Método Binario.**

De conformidad y en estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al párrafo segundo del artículo 51 de su reglamento vigente. Se sugiere el método de evaluación binaria, ya que el requerimiento no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado.

Aunado a lo anterior dentro de los bienes que se pretenden contratar no requieren un uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así también la aplicación de criterio de evaluación binario promueve la libre participación de la proveedoría en el proceso que nos ocupa; por lo que se pueden obtener una pluralidad mayor de ofertas.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.  
**No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.  
 El licitante deberá entregar folletos y/o fichas técnicas de manera legibles (no fotos) para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes de cada una de las subpartidas y/o claves contenidas en cada una de las partidas deberán estar debidamente referenciadas en su propuesta técnica conforme al anexo técnico.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. El proveedor deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del responsable para la recepción de los trabajos) con fecha a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria y con límite hasta 1 día antes de la apertura de propuestas a los siguientes hospitales, donde especifique que visitó las instalaciones, conoce las condiciones de los equipos a licitar, y presente la totalidad de los equipos de calibración con sus respectivos certificados descritos en el inciso d), dicha visita deberá ser a las siguientes unidades:  
**No aplica**

2023 FRENTE A VIDA

A NEXOS  
Oficina de Contratos



g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PERA CONVENCIONAL:</b>			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS	VALOR DE LA REFACCIÓN Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS EN TIEMPO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS, 10 X	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
ATRASO EN LA FECHA DE LAS ENTREGAS DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS	VALOR DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
<b>DEDUCTIVA:</b>			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LAS ENTREGAS DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS	VALOR DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al licitante para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

**Garantía de cumplimiento a través de fianza.**

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: 5 días hábiles a partir de la notificación para refacciones y/o productos que presenten algún defecto de fabricación.
- **Periodo de garantía:** A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2024, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones y/o productos entregados.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:
- Durante la recepción, las refacciones y/o productos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación. El licitante deberá reponer las refacciones y/o productos sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como refacciones y/o productos no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

- Periodo de garantía de las refacciones y/o productos: A partir de la fecha de recepción de cada una de las refacciones y/o productos y hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's: **10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza**

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 475, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
  - > -Número de Proveedor
  - > -Número de contrato
  - > -Número de ID de pedido-recepción; y,
  - > -Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
  - > -Indicar por parte del proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS e Infonavit, así como obligaciones fiscales ante el SAT.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

• Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43/anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

ANEXOS  
Oficina de Contratos



Durante la vigencia del contrato, "EL proveedor" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo adcoas2.htc.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al licitante las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta ctaib, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclarar@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de las refacciones y/o productos contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Mecanismo de comprobación y verificación de los servicios mediante los siguientes formatos:

- a) El Instituto podrá en cualquier momento verificar la calidad de las refacciones y/o productos entregados por el licitante que resulte adjudicado.
b) Acta Entrega-Recepción, como se indica en el ANEXO A.
c) Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el ANEXO B.

Signature and stamp area with date 2023 and 'FRENTE VIDA' logo.



d) El licitante deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de las refacciones y/o productos entregados, los cuales se reciben mediante el formato (Anexo A) Acta entrega y (Anexo B) Remisión del Pedido debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio- anexo A y acta de entrega-recepción- anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

ANEXO A "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"

Signature and stamp area with date 2023 and 'FRENTE VIDA' logo.

A NEXOS Oficina de Contratos









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016

**Anexo 3 (tres)**  
**“Propuesta Técnica y Económica de “EL  
PROVEEDOR” y Acta de Fallo”**

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

**ANEXOS**  
**Oficina de Contratos**  
Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.  
R.F.C. CCR140612G61  
Torreón Nuevo #1959,  
Col Ampliación Gertrudis Sánchez,  
Morelia, Mich. C.P. 58115



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)  
PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA

No. EVENTO N°. LA-050-050GYR033-E359-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
CONVOCANTE

Nombre del Proveedor: Comercializadora CRYNA S.A. de C.V. Fecha de presentación: Morelia, Michoacán a 18 de diciembre del 2023  
Domicilio: Av. Torreón Nuevo 1959 Amp. Gertrudis Sanchez, Morelia, Michoacán C.P. 58115 Fabricante:  
R.F.C.: CCR140612G61 Distribuidor: X  
No. De Proveedor IMSS: 0000134134 Vigencia de la prestación del bien o servicio: Del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024  
Telefono: 4434659150 Fax ( ) Correo Electronico: [REDACTED]

"Bajo protesta de decir verdad" Manifiesto que el (los) servicio(s) que contiene la presente proposición económica, corresponde(n) justa, exacta y cabalmente a la descripción, presentación, especificaciones y condiciones solicitadas en esta solicitud.

NÚMERO DE SERVICIO: 8  
No. DE PARTIDAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO: 1  
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS  
REGIMEN: BIENESTAR

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLO O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
8	29200036	1	ABRAZADERA SIN FIN	3/8"	FIERO	44230	PZA	\$ 6.00	\$ 6.00
8	29200036	2	ABRAZADERA SIN FIN	1/2"	FIERO	44231	PZA	\$ 6.00	\$ 6.00
8	29200036	3	ABRAZADERA SIN FIN	1"	FIERO	44238	PZA	\$ 10.00	\$ 10.00
8	29200002	4	ACCESORIO PARA SANITARIO , EXTRACTOR DE AIRE	6"	VOLTECK	48532	PIEZA	\$ 654.00	\$ 654.00
8	29200002	5	ACCESORIO PARA SANITARIO , EXTRACTOR DE AIRE	10"	VOLTECK	46591	PIEZA	\$ 940.00	\$ 940.00
8	29200002	6	ACCESORIO PARA SANITARIO , EXTRACTOR DE AIRE	12"	VOLTECK	46592	PIEZA	\$ 1,128.00	\$ 1,128.00
8	29200036	7	ACCESORIO PARA SANITARIO CUPULA CIEGA PARA FLUXOMETRO	S/C	HELVEK	SF-105-C	PIEZA	\$ 475.00	\$ 475.00
8	29200036	8	ACCESORIO PARA SANITARIO KIT CIERRE LLAVE DE RETENCION SF-015-C	KIT	HELVEK	SF-015-C	PZA	\$ 224.00	\$ 224.00
8	29200036	9	ACCESORIO PARA SANITARIO MANIJA PARA SANITARIO SF-106	PARA 3LTS	HELVEK	SF-106	PZAS	\$ 528.00	\$ 528.00
8	29200036	10	ACCESORIO PARA SANITARIO PEDAL ARMADO PARA FLUXOMETRO 3 Y 6 LTS SF-113	3 Y 6 LT	HELVEK	SF-113	PZA	\$ 889.00	\$ 889.00
8	29200036	11	ACCESORIO PARA SANITARIO TUERCA SUPERIOR LLAVE DE RETENCION RF-042-C	KIT	HELVEK	RF-042-C	PZA	\$ 177.00	\$ 177.00
8	29200036	12	ACCESORIO PARA SANITARIO TUERCA UNION COPLER RF-032-C	KIT	HELVEK	RF-032-C	PZA	\$ 157.00	\$ 157.00
8	29200036	13	ACCESORIO PARA SANITARIO, PORTA PILA DE SENSOR DE FLUXOMETRO	S/C	HELVEK	SV-362	PIEZA	\$ 812.00	\$ 812.00
8	29200036	14	ACCESORIO PARA SANITARIO, RESORTE EMBOLO LLAVE DE RETENCION	S/C	HELVEK	RF-234	PIEZA	\$ 15.00	\$ 15.00
8	29200002	15	ACCESORIO PARA SANITARIO, SECADOR DE MANOS DE ACERO INOXIDABLE TURBO CON SENSOR DE CORRIENTE	S/C	HELVEK	MB-1012-AI	PIEZA	\$ 4,152.00	\$ 4,152.00
8	29200002	16	ACCESORIO PARA SANITARIO, SISTEMA DE DESODORIZACION DE BAÑOS AUTOMATICO	S/C	WIESE	NDIDCO3	PIEZA	\$ 845.00	\$ 845.00
8	29200002	17	ACCESORIO PARA SANITARIO, SISTEMA DE LIQUIDO GOTTEADOR PARA BAÑOS (DOSIFICADOR)	S/C	WIESE	NDILG00	PIEZA	\$ 647.00	\$ 647.00
8	29200002	18	ACCESORIO PARA SANITARIO, SOPORTE DE LAVABO	S/C	SOLVER	S5 557	PIEZA	\$ 126.00	\$ 126.00
8	29200036	19	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, EMPAQUE CONICO PARA PEDAL DE FLUXOMETRO	S/C	HELVEK	RF-025	PIEZA	\$ 30.00	\$ 30.00
8	29200036	20	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, MANGUERA ALIMENTADORA PARA SANITARIO	S/C	COFLEX	C-35	PIEZA	\$ 81.00	\$ 81.00
8	29200036	21	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, RODANA PARA MANIJA	S/C	HELVEK	RF-024	PIEZA	\$ 31.00	\$ 31.00
8	24700138	22	ACCESORIOS PARA BAÑO, TUERCA SPUD	38MM	RUGO	SPUD 38	PIEZA	\$ 232.00	\$ 232.00
8	24700138	23	ACCESORIOS PARA BAÑO, TUERCA SPUD	19MM	HELVEK	RF-080	PIEZA	\$ 147.00	\$ 147.00
8	24700138	24	ACCESORIOS PARA BAÑO, TUERCA SPUD	32MM	RUGO	SPUD 32	PIEZA	\$ 204.00	\$ 204.00
8	29200036	25	ACCESORIOS PARA SANITARIO, PEDAL PARA FLUXOMETRO	S/C	HELVEK	RF-105	PIEZA	\$ 424.00	\$ 424.00
8	29200036	26	ACCESORIOS PARA SANITARIO, PERNO C/ASIENTO COD. SF-012 P/FLUXOMETRO	S/C	HELVEK	SF-012	PIEZA	\$ 147.00	\$ 147.00
8	29200036	27	ACCESORIOS PARA SANITARIO, PERNO CON ASIENTO P/ESTOPERO MANIJA C-466 SF-12	S/C	HELVEK	SF-012	PIEZA	\$ 147.00	\$ 147.00
8	29200036	28	ACCESORIOS PARA SANITARIOS JUNTA PROEL P/W.C. CON GUIA DE P.V.C.	S/C	EL PRO	EM-07	PIEZA	\$ 63.00	\$ 63.00
8	29200002	29	ACCESORIOS PARA SANITARIOS (CUELLO DE GANSO LARGO, CON DIMENSION DE CUELLO DE 20 A 21 CM DE ABERTURA COMO MINIMO, CON ACABADO DE CROMO BRILLANTE)	21 CM	FOSET	49791	PIEZA	\$ 228.00	\$ 228.00
8	29200036	30	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BOTON ACCIONADOR MECANICO PARA FLUXOMETRO	S/C	HELVEK	SF-586	PIEZA	\$ 941.00	\$ 941.00
8	29200036	31	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BOTON PARA LLAVE DE RETENCION CROMADO	S/C	HELVEK	RF-250	PIEZA	\$ 54.00	\$ 54.00
8	29200036	32	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BRIDA FLEXIBLE PARA WC	3"	COFLEX	C1 PB-200	PIEZA	\$ 222.00	\$ 222.00
8	29200036	33	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BRIDA FLEXIBLE PARA WC	4"	COFLEX	PB-300	PIEZA	\$ 416.00	\$ 416.00
8	29200036	34	ACCESORIOS PARA SANITARIOS CARTUCHO VASTAGO	1/4 DE VUELTA	HELVEK	SH-1343	PIEZA	\$ 516.00	\$ 516.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Torreón Nuevo N° 1959, Col. Ampl. Gertrudis Sanchez  
Morelia, Michoacán C.P. 58115.

ANEXOS  
Cronograma de Contrato





No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLO O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
8	29200036	35	ACCESORIOS PARA SANITARIOS CARTUCHO VASTAGO PARA REGADERA	PARA REGADERA	HELVEK	SH-265	PIEZA	\$ 527.00	\$ 527.00
8	29200002	36	ACCESORIOS PARA SANITARIOS CONECTOR ROSCA INTERNA PARA LLAVE NARIS	1/2"	PRETUL	26030	PIEZA	\$ 49.00	\$ 49.00
8	29200036	37	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMBOLO ARMADO FLUXOMETRO ELECTRONICO 3 LTS	3 LT	HELVEK	SF-171	PIEZA	\$ 1,099.00	\$ 1,099.00
8	29200036	38	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMBOLO ARMADO FLUXOMETRO ELECTRONICO 6 LTS	6 LT	HELVEK	SF-170	PIEZA	\$ 1,099.00	\$ 1,099.00
8	29200036	39	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMBOLO LLAVE DE RETENCION	RF-250	HELVEK	RF-250	PIEZA	\$ 49.00	\$ 49.00
8	29200036	40	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMPAQUE CONICO PARA ESTOPEO	S/C	HELVEK	RF-025	PIEZA	\$ 30.00	\$ 30.00
8	29200036	41	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMPAQUE DE ASIENTO DE BASTAGO PARA MEZCLADORA URREA	S/C	URREA	R207025	PIEZA	\$ 11.00	\$ 11.00
8	29200036	42	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMPAQUE VASTAGO UNIVERSAL PARA REGADERA	S/C	RUGO	B8R-05	PIEZA	\$ 16.00	\$ 16.00
8	29200036	43	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE MANIJA	S/C	HELVEK	110-32	PIEZA	\$ 9,590.00	\$ 9,590.00
8	29200036	44	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE PEDAL P/SANITARIO	S/C	HELVEK	310-32	PIEZA	\$ 6,816.00	\$ 6,816.00
8	29200036	45	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE PEDAL PARA MINGITORIO DE 19 MM. DE ENTRADA.	19 MM	HELVEK	310-19	PIEZA	\$ 6,816.00	\$ 6,816.00
8	29200036	46	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE PEDAL PARA W.C. DE 38 MM. DE ENTRADA.	38 MM	HELVEK	310-38	PIEZA	\$ 6,816.00	\$ 6,816.00
8	29200036	47	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO ELECTRONICO DE BATERIAS PARA WC	S/C	HELVEK	FB-110-38-3.5	PIEZA	\$ 5,857.00	\$ 5,857.00
8	29200036	48	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO PARA MINGITORIO OPERADO POR SENSOR A BATERIAS	S/C	HELVEK	FB-185-19	PIEZA	\$ 5,857.00	\$ 5,857.00
8	29200036	49	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO PARA WC CON MANIJA	S/C	HELVEK	117-38 CROMO	PIEZA	\$ 11,477.00	\$ 11,477.00
8	29200036	50	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO PARA WC DE PEDAL EXPUESTO	S/C	HELVEK	310-WC-4.8	PIEZA	\$ 4,195.00	\$ 4,195.00
8	29200036	51	ACCESORIOS PARA SANITARIOS GOMA LLANTITA	S/C	HELVEK	RF-052	PIEZA	\$ 163.00	\$ 163.00
8	29200036	52	ACCESORIOS PARA SANITARIOS GUIA DEL RIN EMBOLO DE RETENCION	RF-040	HELVEK	RF-040	PIEZA	\$ 42.00	\$ 42.00
8	29200036	53	ACCESORIOS PARA SANITARIOS INSERTO EMBOLO Y ASIENTO	S/C	HELVEK	RF-256	PIEZA	\$ 52.00	\$ 52.00
8	29200036	54	ACCESORIOS PARA SANITARIOS JUEGO DE HERRAJE P/WC BRONCE PARA TANQUE BAJO	S/C	RUGO	FIG 72	JUEGO	\$ 2,295.00	\$ 2,295.00
8	29200036	55	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT DE EMPAQUES PARA CABEZA ELECTRONICA	S/C	HELVEK	SF-177	PIEZA	\$ 479.00	\$ 479.00
8	29200036	56	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT DE EMPAQUES PARA CABEZA ELECTRONICA	S/C	HELVEK	SF-760	PIEZA	\$ 156.00	\$ 156.00
8	29200036	57	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT DE REFACCIONES P/ MANIJA Y PEDAL FLUXOMETRO	S/C	HELVEK	SF-056	PIEZA	\$ 108.00	\$ 108.00
8	29200036	58	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT EMBOLO REGULADOR PARA FLUXOMETRO	3LT	HELVEK	SF-054	KIT	\$ 379.00	\$ 379.00
8	29200036	59	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT HELVEK P/EMBOLO PARA MANIJA	3 Y 6 LT	HELVEK	SV-064	PIEZA	\$ 441.00	\$ 441.00
8	29200036	60	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT LLAVE DE RETENCION	S/C	HELVEK	SF-055	PIEZA	\$ 147.00	\$ 147.00
8	29200036	61	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT RONDANAS SPUD	38MM	HELVEK	SF-059	PIEZA	\$ 79.00	\$ 79.00
8	29200036	62	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT RONDANAS SPUD	32MM	HELVEK	SF-058	KIT	\$ 73.00	\$ 73.00
8	29200036	63	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT RONDANAS SPUD	19MM	HELVEK	SF-057	KIT	\$ 69.00	\$ 69.00
8	29200036	64	ACCESORIOS PARA SANITARIOS PERA DE DESCARGA	50 ML	FOSET	49339	PIEZA	\$ 30.00	\$ 30.00
8	29200036	65	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO ARMADO LAV. CARTRIAGE	S/C	HELVEK	SH-370	PIEZA	\$ 69.00	\$ 69.00
8	29200036	66	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO ARMADO PARA MEZCLADORA	S/C	URREA	R470078	PIEZA	\$ 186.00	\$ 186.00
8	29200036	67	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO ECONOMIZADOR CIERRE AUTOMATICO (PUSH)	S/C	HELVEK	SV-348	PIEZA	\$ 1,223.00	\$ 1,223.00
8	29200036	68	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO VALVEK PARA REGADERA	S/C	HELVEK	SH-260	PIEZA	\$ 298.00	\$ 298.00
8	29200036	69	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, KIT DE REFACCIONES PARA FLUXOMETRO PEDAL ARMADO SF-588	S/C	HELVEK	SF-588	PIEZA	\$ 2,144.00	\$ 2,144.00
8	29200036	70	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, MANGUERA ALIMENTADORA PARA LAVABO O TARIA	S/C	COFLEX	C-50 TARIA C-40 LAVABO	PIEZA	\$ 96.00	\$ 96.00
8	29200036	71	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, RONDANA PARA FLUXOMETRO	RF-024	HELVEK	RF-024	PIEZA	\$ 34.00	\$ 34.00
8	29200036	72	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, SENSOR ELECTRICO PARA FLUXOMETRO DE BATERIAS	S/C	HELVEK	SF-556	PIEZA	\$ 2,162.00	\$ 2,162.00
8	29200036	73	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, SENSOR ELECTRONICO PARA LLAVE ELECTRONICA SV-515	S/C	HELVEK	SV-515	PIEZA	\$ 2,632.00	\$ 2,632.00
8	29200036	74	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VAL- VEX DERECHO	S/C	HELVEK	SH-1012	PIEZA	\$ 497.00	\$ 497.00
8	29200036	75	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VAL- VEX IZQUIERDO	S/C	HELVEK	SH-1114	PIEZA	\$ 497.00	\$ 497.00
8	29200036	76	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VALVULA DE TV-120	S/C	HELVEK	SV-348	PIEZA	\$ 1,223.00	\$ 1,223.00
8	29200036	77	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VALVULA TIPO ANGULO (ANGULAR)	1/2"	DICA	3401CV	PIEZA	\$ 509.00	\$ 509.00
8	29200036	78	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VALVULAS ELECTRONICAS ELECTROVALVULA PARA SENSOR DE FLUXOMETRO	6V	HELVEK	SV-359	PIEZA	\$ 1,744.00	\$ 1,744.00
8	29200036	79	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VASTAGO UNIVERSAL PARA REGADERA	S/C	URREA	R470082	PIEZA	\$ 183.00	\$ 183.00
8	29200036	80	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, SENSOR ELECTRICO PARA LAVAMANOS	S/C	HELVEK	SV-358	PIEZA	\$ 3,964.00	\$ 3,964.00
8	29200036	81	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, SENSOR ELECTRICO PARA MINGITORIO	S/C	HELVEK	SF-556	PIEZA	\$ 2,162.00	\$ 2,162.00
8	29200036	82	AERADOR PARA MEZCLADORA MARCA URREA	8"	URREA	R280147	PZA	\$ 126.00	\$ 126.00
8	29200001	83	ALDABA O PORTACANDADO CHICO	S/C	HEMEX	PORT. CAND. 43736 2 1/2"	PIEZA	\$ 32.00	\$ 32.00



No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGION O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
8	29200001	84	ALDABA PORTA CANDADO	S/C	HERMEX	43741 3 1/4"	PIEZA	\$ 26.00	\$ 26.00
8	29200002	85	BISAGRA AUTOMATICA DOBLE ACCION HIDRAULICA PISO	S/C	HERMEX	43181	PIEZA	\$ 825.00	\$ 825.00
8	29200002	86	BISAGRA BIDIMENSIONAL RECTA CIERRE SUAVE	35 MM	HERMEX	43156 95"	PIEZA	\$ 14.00	\$ 14.00
8	29200002	87	BISAGRA CUADRADA DE ACERO INOXIDABLE PLANA	3" X 3"	HERMEX	43227	PIEZA	\$ 93.00	\$ 93.00
8	29200002	88	BISAGRA DE LATON	S/C	HERMEX	43197	PIEZA	\$ 25.00	\$ 25.00
8	29200002	89	BISAGRA DE LIBRO DE LATON TROPICALIZADO	3" A 5"	BI METAL	3.5	PIEZA	\$ 55.00	\$ 55.00
8	29200002	90	BISAGRA HIDRAULICA	120 KG	BRUKEN	BRK383	PIEZA	\$ 4,849.00	\$ 4,849.00
8	29200002	91	BISAGRA PIVOTE DESCENTRADO HEXAGONAL	S/C	HERRALUM	2032000NA	PIEZA	\$ 313.00	\$ 313.00
8	29200002	92	BISAGRA TIPO PIANO	2"	LOCK	S/M	METRO	\$ 185.00	\$ 185.00
8	29200036	93	BISAGRA, CONECTORES PARA PUERTAS ABATIBLE	S/C	BRUKEN	BRK 1222	PZA	\$ 2,006.00	\$ 2,006.00
8	29200036	94	BISAGRA, CONECTORES PARA PUERTAS ABATIBLE	S/C	BRUKEN	BRK 1220	PZA	\$ 2,006.00	\$ 2,006.00
8	29200036	95	BISAGRA, CONECTORES PARA PUERTAS ABATIBLE	S/C	BRUKEN	BRK 1223	PZA	\$ 2,006.00	\$ 2,006.00
8	29200036	96	BISAGRA, CONECTORES PARA PUERTAS ABATIBLE	S/C	BRUKEN	BRK 1210	PZA	\$ 2,006.00	\$ 2,006.00
8	29200037	97	CANALETA DE PVC PARA PISO	S/C	STEREN	370-300	PIEZA	\$ 169.00	\$ 169.00
8	29200037	98	CANALETA DE ALUMINIO DE PISO	3" X 6 MT	GENERICO	SARDINEL	PIEZA	\$ 2,657.00	\$ 2,657.00
8	29200037	99	CANALETA PVC	32 X 12.5 MM 1 VIA	VOLTECK	46282	PIEZA	\$ 57.00	\$ 57.00
8	29200037	100	CANALETA PVC	20 X 12.5 MM 1 VIA	VOLTECK	46280	PIEZA	\$ 30.00	\$ 30.00
8	29200005	101	CERRADURA	S/C	LOCK	41	PIEZA	\$ 455.00	\$ 455.00
8	29200005	102	CERRADURA	S/C	PHILLIPS	549AN	PIEZA	\$ 887.00	\$ 887.00
8	29200005	103	CERRADURA	S/C	PHILLIPS	550	PIEZA	\$ 799.00	\$ 799.00
8	29200005	104	CERRADURA A PISO PARA PUERTA DE CRISTAL	S/C	BRUKEN	BRK 592A	PIEZA	\$ 3,668.00	\$ 3,668.00
8	29200005	105	CERRADURA CHAPA PARA BAÑO	MANUA Q PARA BAÑO	DEXTER	Q 6525	PIEZA	\$ 967.00	\$ 967.00
8	29200005	106	CERRADURA CHAPA PARA RECAMARA	ALTA SEGURIDAD 70 MM	DEXTER	DELUXE "1"	PIEZA	\$ 1,893.00	\$ 1,893.00
8	29200005	107	CERRADURA DE GANCHO CON CONTRA A CRISTAL ENTRADA DE LLAVE UN SOLO FRENTE	S/C	BRUKEN	BRK 570	PIEZA	\$ 710.00	\$ 710.00
8	29200005	108	CERRADURA DE PALETA SIN RESACUE CON CONTRA A CRISTAL	S/C	BRUKEN	BRK 572A	PIEZA	\$ 827.00	\$ 827.00
8	29200005	109	CERRADURA DE PERILLA PARA BAÑO DISEÑO GAMMA	S/C	PHILLIPS	405XGAM260 XN 81107	PIEZA	\$ 336.00	\$ 336.00
8	29200005	110	CERRADURA DE PERILLA PARA RECAMARA DISEÑO GAMMA MCA. PHILLIPS	S/C	PHILLIPS	52PDGAM26 DXN 81140	PIEZA	\$ 300.00	\$ 300.00
8	29200005	111	CERRADURA DE SEGURIDAD DE MARIPOSA	S/C	PHILLIPS	LLAVE/MARIP OSA	PIEZA	\$ 490.00	\$ 490.00
8	29200005	112	CERRADURA DE SEGURIDAD LLAVE-LLAVE	S/C	PHILLIPS	LLAVE/LLAVE	PIEZA	\$ 518.00	\$ 518.00
8	29200005	113	CERRADURA INTERMEDIA PARA PUERTA DE CRISTAL	S/C	HERRALUM	1173	PIEZA	\$ 2,102.00	\$ 2,102.00
8	29200005	114	CERRADURA PARA CLOSETS	S/C	PHILLIPS	200C	PIEZA	\$ 183.00	\$ 183.00
8	29200005	115	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PHILLIPS	21C	PIEZA	\$ 96.00	\$ 96.00
8	29200005	116	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PHILLIPS	24C	PIEZA	\$ 122.00	\$ 122.00
8	29200005	117	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PHILLIPS	250C	PIEZA	\$ 222.00	\$ 222.00
8	29200005	118	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PHILLIPS	42C	PIEZA	\$ 166.00	\$ 166.00
8	29200005	119	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PHILLIPS	50	PIEZA	\$ 150.00	\$ 150.00
8	29200005	120	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PHILLIPS	60	PIEZA	\$ 150.00	\$ 150.00
8	29200005	121	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	HERMEX	43535	PIEZA	\$ 161.00	\$ 161.00
8	29200005	122	CERRADURA PARA PUERTA DE HERRERIA 715	S/C	PHILLIPS	715	PIEZA	\$ 372.00	\$ 372.00
8	29200005	123	CERRADURA SEGURO XCARET CON CILINDRO Y LLAVE PARA VIDRIO DE 9MM MCA.TIPO SATIN	S/C	HERRALUM	12300005A	PIEZA	\$ 546.00	\$ 546.00
8	29200005	124	CERRADURA TIPO LORETO PARA PUERTAS DE CRISTAL	S/C	HERRALUM	1173	PIEZA	\$ 2,627.00	\$ 2,627.00
8	29200005	125	CERRATON JUEGO DE CHAPETONES MASTER CON EMPAQUES	S/C	HELVEK	SH-131	JUEGO	\$ 358.00	\$ 358.00
8	29200005	126	CERRATON JUEGO DE MANERALES GRANDES PARA MEZCLADORA DE REGADERA DE LATON CROMADO	S/C	HELVEK	RIVOLIC-16	JUEGO	\$ 1,067.00	\$ 1,067.00
8	29200006	127	CERRATON MANERAL PARA REGADERA	S/C	HELVEK	C-12	PIEZA	\$ 1,753.00	\$ 1,753.00
8	29200006	128	CERRATON MANERAL PARA VASTAGO LAVABO	S/C	URREA	U3 Q	PIEZA	\$ 253.00	\$ 253.00
8	29200006	129	CERRATON MANERAL PARA VASTAGO TARJA	S/C	URREA	QGS	PIEZA	\$ 264.00	\$ 264.00
8	29200007	130	CESPOL FLEXIBLE PARA LAVABO CON BOTE	S/C	EL PRO	CL-01	PIEZA	\$ 109.00	\$ 109.00
8	29200007	131	CESPOL FLEXIBLE PARA TARJA CON BOTE GRANDE Y ARO DE ACERO INOXIDABLE	1 1/2"	FOSET	49506	PIEZA	\$ 248.00	\$ 248.00
8	29200007	132	CESPOL PARA LAVABO CON TUBO DE DE LATON CROMADO CON MEDIDAS DE 265MM X 200MM	S/C	FOSET	49986	PIEZA	\$ 636.00	\$ 636.00
8	29200007	133	CESPOL PARA TARJA DE LATON CON REGISTRO DE LIMPIEZA Y SELLO HIDRAULICO	S/C	HELVEK	TV-030	PIEZA	\$ 3,556.00	\$ 3,556.00
8	29200008	134	CHAPA PARA MUEBLE DE MADERA	S/C	TESA	614/610	PIEZA	\$ 175.00	\$ 175.00
8	29200008	135	CHAPA PARA PUERTA DE CRISTAL ( INFERIOR)	S/C	BRUKEN	BRK057	PIEZA	\$ 838.00	\$ 838.00
8	29200003	136	CIERRA PUERTAS HIDRAULICO AEREO PARA PUERTAS DE 85 A 90 CM DE ANCHO, PARA PUERTA DE 45 KG	45 KG	PHILLIPS	1402AN	PIEZA	\$ 901.00	\$ 901.00
8	29200009	137	CONO CESPOL EMPAQUE CHUPON DIAMETRO 4 CM X 3.5 CM DE LARGO	DIAMETRO 4 CM X 3.5 CM DE LARGO	FOSET	49626	PIEZA	\$ 8.00	\$ 8.00
8	29200009	138	CONO CESPOL EMPAQUE CHUPON UNIVERSAL PARA DESCARGA	2 X 1 1/2"	FOSET	49627	PIEZA	\$ 8.00	\$ 8.00
8	29200036	139	COPLÉ PARA DRENAJE SANITARIO	4"	COFLEX	2-PA-B44	PZA	\$ 310.00	\$ 310.00
8	29200036	140	COPLÉ PARA DRENAJE SANITARIO	3"	COFLEX	3"	PZA	\$ 283.00	\$ 283.00
8	29200014	141	FLOTADOR COMPLETO DE BRONCE	1/2"	URREA	8X8	PIEZA	\$ 2,586.00	\$ 2,586.00
8	29200016	142	GANCHO CARRETELLA PVC PARA CORTINA ANTIBACTERIAL	S/C	NARGOF	S/M	PIEZA	\$ 37.00	\$ 37.00
8	29200016	143	GANCHO DOBLE CROMADO PARA PERCHERO	S/C	FOSET	49609	PIEZA	\$ 110.00	\$ 110.00
8	29200016	144	GANCHO Y AMRELLA (REJILLA DE INYECCION CON ADAPTADOR TUBO FLEX)	S/C	S/M	REIND24X24C U10	PIEZA	\$ 1,851.00	\$ 1,851.00
8	29200016	145	GANCHO Y AMRELLA(GRAPA AISLADA)	S/C	VOLTECK	48273	CIENTO	\$ 11.00	\$ 11.00

**ALEXOS**  
Oncología y Contratos



No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
8	29200040	146	GUARDAPOLVO (CUBRE POLVO) TUL MOSQUITERO	5/C	FIERO	43034 GUARDAPOLO	PIEZA	\$ 74.00	\$ 74.00
8	29200017	147	JALADERA DE PUERTA	5/C	HERMEX	43823 96MM	PIEZA	\$ 49.00	\$ 49.00
8	29200020	148	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARA LAVABO CON DESAGUE DE PUSH	5/C	FOSET	45190	PIEZA	\$ 2,263.00	\$ 2,263.00
8	29200020	149	LLAVE DE PASO DE ESFERA	3/4"	DICA	ROSCABLE 3553C.19	PIEZA	\$ 139.00	\$ 139.00
8	29200020	150	LLAVE DE PASO ECONOMIZADORA TIPO PUSH	5/C	HELVEK	TV-122	PIEZA	\$ 5,354.00	\$ 5,354.00
8	29200020	151	LLAVE DE PASO ELECTRONICA	5/C	HELVEK	TV-296	PIEZA	\$ 5,347.00	\$ 5,347.00
8	29200020	152	LLAVE DE PASO ELECTRONICA	5/C	HELVEK	TV-298	PIEZA	\$ 5,347.00	\$ 5,347.00
8	29200020	153	LLAVE DE PASO ELECTRONICA	5/C	HELVEK	TV-201	PIEZA	\$ 5,347.00	\$ 5,347.00
8	29200020	154	LLAVE DE PASO ESFERA SOLDABLE	3/4"	DICA	SOLDABLE 3560C.19	PIEZA	\$ 166.00	\$ 166.00
8	29200020	155	LLAVE DE PASO INDIVIDUAL PARA LAVABO CROMADA	5/C	FOSET	49234	PIEZA	\$ 635.00	\$ 635.00
8	29200020	156	LLAVE DE PASO MEZCLADORA	5/C	HELVEK	H-1341-G	PIEZA	\$ 2,899.00	\$ 2,899.00
8	29200020	157	LLAVE DE PASO MEZCLADORA CUELLO DE GANSO	10 CM	FOSET	49275	PIEZA	\$ 700.00	\$ 700.00
8	29200020	158	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARA LAVABO	4"	URREA	46 SIN MANERALES	PIEZA	\$ 1,796.00	\$ 1,796.00
8	29200020	159	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARA TARIJA	20 CM	URREA	318 SIN MANERALES	PIEZA	\$ 2,578.00	\$ 2,578.00
8	29200020	160	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARED	8"	FOSET	49447	PIEZA	\$ 1,821.00	\$ 1,821.00
8	29200020	161	LLAVE DE PASO MONOMANDO CON SENSOR PARA LAVABO	5/C	HELVEK	TV-297	PIEZA	\$ 4,456.00	\$ 4,456.00
8	29200020	162	LLAVE DE PASO MONOMANDO PARA REGADERA CROMO	0.8kg/cm2	DICA	4473 CROMO	PIEZA	\$ 2,344.00	\$ 2,344.00
8	29200020	163	LLAVE DE PASO TIPO NARIZ DE 1/2 CON SALIDA PARA CONECTOR DE MANGUERA ROSCABLE	1/2"	FOSET	49085	PIEZA	\$ 93.00	\$ 93.00
8	29200036	164	MEZCLADORA DE TARIJA DE LATON CROMADO	5/C	DICA	4318	JUEGO	\$ 517.00	\$ 517.00
8	29200023	165	PASADOR CROMADO	126 MM	LOCK	MAUSER U1 LPM130	PIEZA	\$ 614.00	\$ 614.00
8	29200023	166	PASADOR CROMADO	20 CM	LOCK	COL605	PIEZA	\$ 161.00	\$ 161.00
8	29200023	167	PASADOR CROMADO	51 MM	PHILLIPS	35C	PIEZA	\$ 105.00	\$ 105.00
8	29200023	168	PASADOR CROMADO	75 MM	PHILLIPS	36C	PIEZA	\$ 129.00	\$ 129.00
8	29200023	169	PASADOR CROMADO	100 MM	PHILLIPS	37C	PIEZA	\$ 209.00	\$ 209.00
8	29200023	170	PASADOR DE SEGURIDAD 35 DEL No 4	5/C	PHILLIPS	35C	PIEZA	\$ 105.00	\$ 105.00
8	29200023	171	PASADOR DE SEGURIDAD DE 3"	3"	PHILLIPS	36C	PIEZA	\$ 129.00	\$ 129.00
8	29200023	172	PASADOR DE SEGURIDAD TIPO MAUSER 5"	5"	LOCK	MAUSER U1 LPM130	PIEZA	\$ 614.00	\$ 614.00
8	29200023	173	PASADOR DE SEGURIDAD TIPO MAUSER 8"	8"	LOCK	COL605	PIEZA	\$ 161.00	\$ 161.00
8	29200012	174	PASTA PARA SOLDADURA DE COBRE	5/C	TRUPER	19338	PIEZA	\$ 47.00	\$ 47.00
8	29200026	175	PERA PERFECTA SAPO PARA WC	5/C	COFLEX	CI P-B602ST	PIEZA	\$ 54.00	\$ 54.00
8	29200029	176	REGADERA	5/C	HELVEK	H-100	PIEZA	\$ 3,390.00	\$ 3,390.00
8	29200029	177	REGADERA	5/C	HELVEK	RM-28	PIEZA	\$ 6,132.00	\$ 6,132.00
8	29200029	178	REGADERA	(CABEZA DE REGADERA REDONDA 3 1/2")	FOSET	44493	PIEZA	\$ 169.00	\$ 169.00
8	29200029	179	REGADERA AHORRADORA C/CONTROL DE FLUJO	5/C	FOSET	49248	PIEZA	\$ 209.00	\$ 209.00
8	29200029	180	REGADERA CON BRAZO Y CHAPETÓN	5/C	FOSET	49247	PIEZA	\$ 199.00	\$ 199.00
8	29200029	181	REGADERA DE TELÉFONO MODELO RM-7,	5/C	HELVEK	RM-7	PIEZA	\$ 5,088.00	\$ 5,088.00
8	29200029	182	REGADERA OLIMPICA	5/C	URREA	2988	PIEZA	\$ 1,632.00	\$ 1,632.00
8	29200029	183	REGADERA TIPO TELEFONO CROMADA	5/C	HELVEK	RM-5	PIEZA	\$ 9,328.00	\$ 9,328.00
8	29200029	184	REGADERA, BRAZO CON CHAPETON	50 CM	FOSET	45777	PIEZA	\$ 522.00	\$ 522.00
8	29200031	185	REGULADOR DE GAS ALTA PRESION	5/C	IUSA	7000 A00	PIEZA	\$ 187.00	\$ 187.00
8	29200031	186	REGULADOR DE GAS BAJA PRESION	5/C	FOSET	49225 1 VIA	PIEZA	\$ 209.00	\$ 209.00
8	29200030	187	SEGURO(CINTA DOBLE CARA)	5/C	TRUPER	11727	PIEZA	\$ 93.00	\$ 93.00
8	29200032	188	TAPA ASIENTO PARA W.C.	5/C	FOSET	49902	PIEZA	\$ 188.00	\$ 188.00
8	29200032	189	TAPA ASIENTO PARA W.C.	5/C	EXEL	E-96 ARO FLUX 5/TAPA	PIEZA	\$ 405.00	\$ 405.00
8	29200032	190	TAPA ASIENTO PARA WC LARGO BLANCO	5/C	EXEL	96 PREMIUM	PIEZA	\$ 661.00	\$ 661.00
8	29200032	191	TAPA ASIENTO PLÁSTICO REDONDO	5/C	EXEL	92 PREMIUM	PIEZA	\$ 548.00	\$ 548.00
8	29200032	192	TAPA ASIENTO SIN TAPA ELONGADO	5/C	HELVEK	AF-1 SIN TAPA	PIEZA	\$ 913.00	\$ 913.00
8	29200040	193	TELA MOSQUITERA EN ALUMINIO CAPACIDAD 0.90 X 2.10 MTS	0.90 X 2.10 MTS	S/M	S/M	MTS	\$ 366.00	\$ 366.00
								<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 226,195.00</b>
								<b>IVA</b>	<b>\$ 36,191.20</b>
								<b>TOTAL</b>	<b>\$ 262,386.20</b>

CANTIDAD CON LETRA, IVA INCLUIDO  
(DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FUO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VAZQUEZ**  
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL  
CARGO

FIRMA

*Handwritten signature*

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRAC. II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION.

SEGUNDO.- LA REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 83, PARRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, SE HACE CONSTAR QUE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL AREA CONTRATANTE A TRAVES DEL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PARA LLEVAR LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, LOS COMENTARIOS DE CARACTER PARTICULAR AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, DERIVADO DE LA VERIFICACION A LA CONVOCATORIA A TRAVES DEL SISTEMA COMPRANET, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL AREA CONTRATANTE, AREA REQUIRENTE Y/O TECNICA, EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS AREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TECNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR

TERCERO.- CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HORAS SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CUARTO.- EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 09:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISION CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

QUINTO.- POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACION: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 83, PARRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL AREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ESTA VERIFICAR, A TRAVES DEL FORMATO DE VERIFICACION CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACION DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICION, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DE LA LAASSP. EN ESTE SENTIDO, EN TERMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACION DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE SUGIERE

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with '2023' and 'FEBRERO' and a stamp that says 'Oficina de Contratos'.





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

AL ÁREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL, CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS. FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO. CONFORME CON LO ANTERIOR SE DEBERÁ REVISAR EL DOF, EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES INHABILITADOS DE LA SFP, Y SI ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE.

SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

**DESARROLLO DEL EVENTO.**

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 12:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE OFICIO 17800 1150900/CDAE/055/2023, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. JOSÉ ANTONIO GOMEZ SORIANO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDENO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE), EL ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (ÁREA TÉCNICA) Y LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 BIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.

**DICTAMEN TÉCNICO**

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN EL ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (ÁREA TÉCNICA) DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE

ANEXOS  
2023  
Francisco VILA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**FO-CON-13**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCION III, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUERENTE Y CONVOCANTE.

N°	OFERTANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V. R.F.C. CCR140612G61	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUERENTE Y CONVOCANTE.

**DICTAMEN ECONÓMICO**

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL FALLO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.

**ASIGNACIÓN 100%**

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V. / R.F.C. CCR140612G61

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	NO DE SERVICIO	RÉGIMEN	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS EN MILVA	NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO
SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517)	1	ORDINARIO	\$317,051.00	050GYR033N35924-008-00
SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL CUENTA (42060909)	2	ORDINARIO	\$118,680.00	050GYR033N35924-009-00
SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906)	3	ORDINARIO	\$195,725.00	050GYR033N35924-010-00
SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527)	4	ORDINARIO	\$184,339.00	050GYR033N35924-011-00
SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517)	5	IMSS BIENESTAR	\$233,365.00	050GYR033N35924-012-00
SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL CUENTA (42060909)	6	IMSS BIENESTAR	\$109,524.00	050GYR033N35924-013-00
SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906)	7	IMSS BIENESTAR	\$134,007.00	050GYR033N35924-014-00
SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527)	8	IMSS BIENESTAR	\$226,195.00	050GYR033N35924-015-00

PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

**ANEXOS**  
Los Contratos  
2023  
GABRIEL VILVA



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

TABLA DE IMPORTES MINIMOS Y MAXIMOS A EJERCER POR CADA SERVICIO.

Table with 6 columns: NO. DE SERVICIO, DESCRIPCION DE SERVICIO, MINIMO SIN IVA, MAXIMO SIN IVA, MINIMO CON IVA, MAXIMO CON IVA. It lists 8 different service categories with their respective minimum and maximum values.

SEXTO.- EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS EN MICHOACAN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO MEDIANTE OFICIO NO. 178001 150900/2243/2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACION LA INVITACION A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 178001 150 900/ 2436 /2023 Y 178001 150 900/ 2437 /2023 DE LA PRESENTE LICITACION.

SEPTIMO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACION DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA NACIONAL DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200 ESQUINA J. JESUS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACAN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASI MISMO PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERAN DE PRESENTAR LA OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA LA OBTENCION DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERA ACREDITAR QUE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARA OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASI COMO LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

RESUMEN table with 2 columns: SERVICIOS REQUERIDOS, SERVICIOS ASIGNADOS, SERVICIOS DESECHADOS. Values: 8, 8, 0.

A NEXOS Oficina de Contratos 2023 FRANCISCO VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

CIERRE DEL ACTA

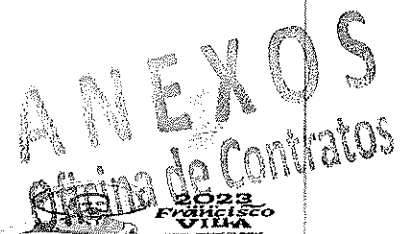
PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE/05/2023	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023.	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRB 30 ARIO DE ROSALES (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA AUDITOR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016

## **Anexo 4 (cuatro)**

### **“Documento de designación del Administrador del Contrato”**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



Oficio N°679001073100/1759/2023

Morelia Michoacán, a 21 de Noviembre del 2023

**Dr. Marco Antonio Castillo Moran**

Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR

**Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de **SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*

....

*b) En OOAD:*

*Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

....

*El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior me permito designarlo a Usted como Auxiliar del Administrador de Contrato **SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**, que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.





Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en los que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- I) Datos de Administrador de Contrato de acuerdo a numeral 4.17 de pbs.

1. Nombre completo; MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN

Av. Juárez N.º 1229, Colonia Centro C. P. 59000 Morelia, Michoacán.

www.imss.gob.mx



ANEXOS  
de Contratos



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

2. Cargo; COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR
3. Área de adscripción en el IMSS; PROGRAMA IMSS BIENESTAR
4. Domicilio institucional; PEDRO DE FUENTES 173 COL. NUEVA VALLADOLID CP 58190
5. Registro Federal de Contribuyentes; [REDACTED]
6. Clave Única de Registro de Población; [REDACTED]
7. Correo electrónico institucional; marco.castillomo@imss.gob.mx
8. Teléfono institucional. 4431762020

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

**Dra. Patricia Ortega León**

Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**Dr. Marco Antonio Castillo Moran**

Coordinador Delegacional Médico Del Programa IMSS-BIENESTAR

Elaboro: Ing. Erik Antonio Heredia Bucio  
Encargado De La Oficina De Conservación  
Programa Imss-Bienestar



ANEXOS  
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-015-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725270016

## **Anexo 5 (cinco)**

### **“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**

**ANEXOS**  
**Oficina de Contratos**

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

## "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_.

Evento: \_\_\_\_\_ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: [alberto.vidales@imss.gob.mx](mailto:alberto.vidales@imss.gob.mx) y [jesus.perez@imss.gob.mx](mailto:jesus.perez@imss.gob.mx) y [sujey.gutierrez@imss.gob.mx](mailto:sujey.gutierrez@imss.gob.mx)

Fiado (s): \_\_\_\_\_ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

EXOS  
Cama de Contratos

se subcontraten.

#### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

**ANEXOS**  
Oficina de Control

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

**ANEXOS**  
C. Oficina de Contratos